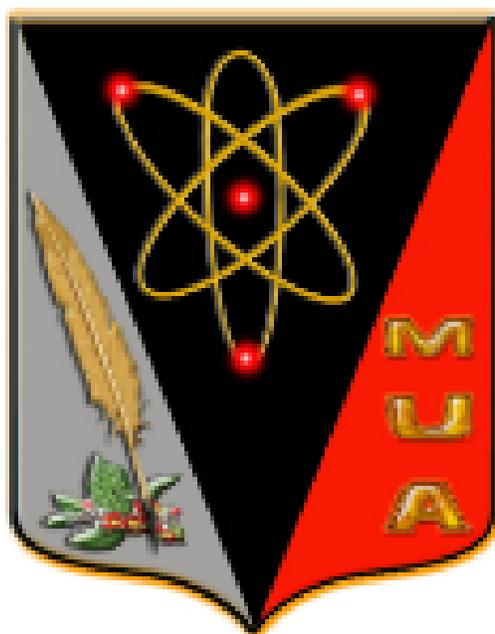




SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - S.I.E.E.



**Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica
y Educación para Jóvenes y Adultos Nocturno, Sabatino y Dominical - CLEI**

2024 - 2027



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN

ARTÍCULO 2°. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 3°. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 4°. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

- 4.1. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances
- 4.2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante
- 4.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo
- 4.4. Determinar la promoción de estudiantes
- 4.5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento Institucional
- 4.6. Garantizar un proceso de participación de los estudiantes en el alcance de sus competencias

ARTÍCULO 5°. PLAN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

- 5.1. Estructura curricular y plan de estudios
- 5.2. Criterios de evaluación
- 5.3. Recomendaciones de flexibilización a estudiantes en situación de N.E.E. e inclusión
- 5.4. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional
 - 5.4.1. Desempeño Superior
 - 5.4.2. Desempeño Alto
 - 5.4.3. Desempeño Básico
 - 5.4.4. Desempeño Bajo
- 5.5. Proceso de evaluación
- 5.6. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes
 - 5.6.1. Valoración integral del desempeño
 - 5.6.2. Estrategias disposicionales y de apoyo
 - 5.6.3. Estrategias meta-cognitivas, de regulación y control
- 5.7. Acciones pedagógicas para alcanzar desempeños óptimos
 - 5.7.1. Reuniones de fortalecimiento de las áreas y los procesos por grado
 - 5.7.2. Identificación de fortalezas y debilidades
 - 5.7.3. Monitorías
 - 5.7.4. Actividades de apoyo y mejoramiento de los resultados
 - 5.7.5. Encuentros de familia para fortalecimiento académico
 - 5.7.6. Seguimiento a recomendaciones del Consejo Académico y de la Comisión de Promoción y Evaluación
 - 5.7.7. Retroalimentación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y asesorías
 - 5.7.8. Planes de mejoramiento
- 5.8. Estímulos en pro de un óptimo desempeño académico
- 5.9. Informes académicos
 - 5.9.1. Periodicidad en la entrega de informes académicos
 - 5.9.2. Estructura del informe de los estudiantes

ARTÍCULO 6°. PROMOCIÓN

- 6.1. Comisión de evaluación y promoción
 - 6.1.1. Integrantes
 - 6.1.2. Funciones de las comisiones de evaluación y promoción
 - 6.1.3. Deberes y derechos de los integrantes de las comisiones de evaluación y promoción
- 6.2. Criterios de promoción
 - 6.2.1. Criterios para acceder a la promoción
 - 6.2.2. Promoción de los estudiantes
- 6.3. Casos especiales para considerar la promoción
- 6.4. Promoción anticipada
 - 6.4.1. Población beneficiada
 - 6.4.2. Requisitos
 - 6.4.3. Procedimiento

ARTÍCULO 7°. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

- 7.1. Conducto regular para realizar reclamaciones
- 7.2. Procedimiento para resolver reclamaciones



7.3. Instancias y recursos del debido proceso

7.3.1. Consejo Académico

7.3.2. Segundo evaluador

ARTÍCULO 8º. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

ARTÍCULO 9º. DE LA GRADUACIÓN Y OTROS

9.1. Graduación

9.2. Estímulos

ARTÍCULO 10º. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSOLIDACIÓN DEL S.I.E.E.

10.1. Acciones de docentes y directivos

10.1.1. Acciones de los docentes

10.1.2. Acciones de los coordinadores

10.1.3. Acciones del rector(a)

10.2. Mecanismos de participación

ARTICULO 11º. DERECHOS Y DEBERES

11.1. Derechos del estudiante

11.2. Deberes del estudiante

11.3. Derechos de los padres de familia

11.4. Deberes de los padres de familia

BIBLIOGRAFÍA

VIGENCIA

FE DE ERRATAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

"Nuestro Compromiso: Excelencia Académica, Formación Integral y Compromiso Social."

Resolución de Fusión N° 35414 – Secretaría Sede Marcellano: 276 1313 y Portaria: 276 0883 – Sede Basiliar: 276 1768

ACUERDO N° 001 19 de febrero de 2025

Por medio del cual se ajusta y aprueba el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes - S.I.E.E., de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel del Municipio de Envigado a partir del año lectivo 2025,

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, Decreto 3011 de 1997, Decreto 1075 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir de enero de 2010.

Que, conforme al análisis realizado por los diferentes estamentos de la Institución Educativa, se requiere un ajuste al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para atender situaciones académicas y valorativas y condiciones académicas pendientes de los procesos de evaluación legislados bajo el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Adoptar los ajustes al presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, como parte del proceso de mejoramiento institucional y fortalecimiento de los criterios para la evaluación que regirán en la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel para todos los niveles en que atiende a la población estudiantil para el año escolar 2025.

ARTÍCULO 2°. Ratificar los porcentajes en el *Proceso de evaluación* a los que se refiere el Artículo 5°, numeral 5.5. con respecto a: seguimiento 70%, evaluación de período 25% y autoevaluación 5%.

ARTÍCULO 3°. La evaluación de los estudiantes se realizará durante 40 semanas que conforman el año lectivo divididas en tres periodos:

Primer período (13 semanas) = 30%

Segundo período (14 semanas) = 40%

Tercer período (13 semanas) = 30%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

"Nuestro Compromiso: Excelencia Académica, Formación Integral y Compromiso Social"

Resolución de Posición N° 16414 – Secretaría Sede Barranquilla: 276 1313 y Portaria: 276 0523 – Sede Bachilleres: 276 1788

ARTÍCULO 4º. Adoptar los ajustes al numeral 5.7.4. Actividades de apoyo y mejoramiento de los resultados académicos: La institución educativa, desde el Consejo académico y el consejo directivo implementa para los estudiantes que han presentado dificultades académicas durante el primer y segundo periodos; la estrategia pedagógica de mejoramiento académico, con la que se les permite recuperar las áreas y asignaturas reprobadas, dependiendo del cumplimiento de los requisitos académicos definidos por la institución educativa.

ARTÍCULO 5º. Alertas académicas: tienen como propósito notificar a los padres de familia y/o acudiente en la semana 7 de cada periodo escolar, la situación académica de los estudiantes, además para fortalecer el vínculo con la familia y definir planes de mejoramiento. Se harán de manera presencial.

ARTÍCULO 6º Para la promoción de grado de los estudiantes Caracterizados, se debe tener en cuenta las flexibilizaciones, evaluaciones diferenciadas, adecuaciones ambientales y planes individuales de ajustes razonables PIAR implementados y evidenciados por los docentes y las recomendaciones de adecuaciones curriculares planteadas por el Comité de Inclusión (Logros mínimos demostrados).

ARTÍCULO 7º. Promoción anticipada: Acorde a lo indicado en el Artículo 7º del Decreto 1290, durante el 1º periodo académico, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de aquellos estudiantes que demuestren el rendimiento exigido en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta de la sesión del Consejo Directivo y, si es positiva, se realiza la Resolución Rectoral y se interviene el registro escolar de valoración (calificaciones) asignando las notas del 1º Periodo del grado que cursa en el 1º Periodo del grado al que es promovido. Para este efecto se deja evidencia en la hoja de vida del estudiante.

Requisitos:

Población caracterizada: Nota mínima de 3.5 (tres punto cinco) en todas las áreas y asignaturas y excelente convivencia escolar.

Población en condición de repitencia: Nota mínima de 4.0 (cuatro punto cero) en todas las áreas y asignaturas y excelente convivencia escolar.

Población sin caracterización y sin condición de repitencia: Nota mínima de 4.6 (cuatro punto seis) en todas las áreas y asignaturas y excelente convivencia escolar.

Nota: En todos los casos el acudiente de los estudiantes debe solicitar la promoción anticipada enviando la solicitud por escrito al consejo académico en los tiempos definidos por la institución educativa.

ARTICULO 8º. Validación de saberes de la media técnica con el 25% de evaluación de periodo institucional de los estudiantes de grado 10 y 11: La institución educativa desde el consejo académico y directivo aprueban validar las notas reportadas por la media técnica de las áreas y asignaturas con afinidad en los planes de estudio de los grados décimo y once de la institución; reconociendo estos valores como el 25% equivalente a la evaluación de periodo. Este reconocimiento se aplicará para los 3 periodo escolares.

Para efectos de reconocimiento del S.I.E.E. en la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, envíese copia y radicado del Presente Acuerdo y S.I.E.E. en formato PDF a la Secretaría de Educación Municipal para ser ejecutado dentro de los cumplimientos de Ley.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

"Nuestro Compromiso: Excelencia Académica, Formación Integral y Compromiso Social"

Resolución de Fuelle N° 15414 – Secretaría Sede Manzanillo: 276 1313 y Portería: 276 0853 – Sede Bachillerato: 276 1788

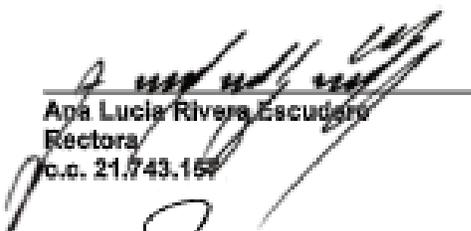
ARTÍCULO 9º. Publicar y divulgar ante la comunidad Educativa y por diferentes medios, la implementación del presente S.I.E.E. como constancia de su validez, siendo vigente a partir del inicio del año escolar 2025.

ARTÍCULO 10º. VIGENCIA. El presente Acuerdo tiene validez desde el inicio del año escolar 2025 y deroga todos los que le sean contrarios.

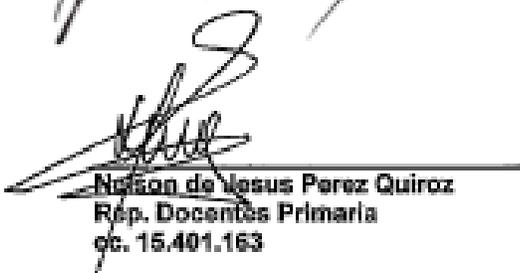
ARTÍCULO 11º. Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia firman:


Ana Lucia Rivera Escudero
Rectora
c.c. 21.743.157


Paola Andrea Hincapié Giraldo
Rep. Padres de Familia
cc. 43.788.011


Nelson de Jesus Perez Quiroz
Rep. Docentes Primaria
cc. 15.401.163


Kelly Orlanys Mosquera Maturana
Rep. Docentes Bachillerato
cc. 35.890.535


Sandra Milena Quintero
Rep. Padres de Familia Bachillerato
cc. 25.109.848


Daniel Zapata Gonzalez
Rep. Exalumnos
cc. 1027740545



PRESENTACIÓN

"La evaluación puede ser utilizada para aprender, para reflexionar o para tomar decisiones. Sin embargo, evaluar depende de las habilidades y competencias de los estudiantes, de las capacidades y conocimientos de los docentes, y de los entornos y herramientas para su realización. Está sujeta, primordialmente, a la intención evaluativa, a las formas en las que se realiza, a los instrumentos y escenarios utilizados, a quiénes se les aplica y a quién la realiza"¹.

La Ley General de Educación en su Artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones especialmente en lo referente a:

- a. **Organización de las áreas fundamentales e inclusión de asignaturas optativas**
- b. **Ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características del contexto**
- c. **Libertad para la adopción de métodos de enseñanza, la organización de actividades formativas, culturales, artísticas, deportivas y sus proyectos.**

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en el desafío que en nuestro caso, como comunidad MUA permite asimilar la evaluación formativa como evidencia del liderazgo y fomento del compromiso social de quienes pertenecemos a ella desde diferentes frentes académicos: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Educación para Jóvenes y Adultos – CLEI, repercutiendo en una visión transformadora del mundo desde el SER, el SABER y el HACER y con una finalidad vanguardista de acuerdo a los desafíos del mundo actual.

En consecuencia, crear, plantear, definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el siguiente grado o cómo es mejor "calificar" o evaluar sus avances.

Con este preámbulo, la evaluación, entonces, no es una tarea aislada del proceso formativo sino que está inserta y es coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa de la Institución; es decir, en concordancia con su misión, visión, filosofía, propósitos y Modelo Pedagógico Desarrollista, garantizando el cumplimiento de los mínimos establecidos en el Decreto 1290 de 2009 y la correspondencia con los D.B.A., los estándares y los lineamientos curriculares planteados por el Ministerio de Educación Nacional.

Ana Lucía Rivera Escudero

Rectora

¹ EDITORIAL REFLEXIONES EN TORNO A LA EVALUACIÓN EDUCATIVA, tomado en línea el 25 de noviembre de 2019. https://www.researchgate.net/publication/315870989_Reflexiones_en_torno_a_la_evaluacion_educativa



ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN

El presente S.I.E.E. se adoptó desde el Acuerdo del Consejo Directivo 003 del 13 de enero de 2016 y ha tenido ajustes, acorde a las necesidades del contexto en los siguientes años y acuerdos:

- Acuerdo del Consejo Directivo N° 066 del 22 de agosto de 2017
- Acuerdo del Consejo Directivo N° 001 del 15 de febrero de 2018
- Acuerdo del Consejo Directivo N° 001 del 30 enero de 2019
- Acuerdo del Consejo Directivo N° 002 de junio 12 de 2020 con ajustes transitorios realizados por motivo de pandemia en Consejo Directivo Acuerdo N° 002 de enero 21 de 2021
- Acuerdo del Consejo Directivo N° 000 del 20 de enero de 2022 donde se suprimen artículos transitorios
- Acuerdo del Consejo Directivo N°01 del 19 de febrero de 2025

ARTÍCULO 2°. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN

La evaluación en la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia; todo con el fin de tomar decisiones que orienten un aprendizaje significativo desde una oportuna gestión del docente frente a momentos y espacios que sean acordes al Modelo Pedagógico Desarrollista justificado y sustentado en el Proyecto Educativo Institucional -PEI-.

ARTÍCULO 3°. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel de Envigado, estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

DEMOCRÁTICA Y NO AUTOCRÁTICA: que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación, la coevaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los principios institucionales.

INTEGRAL: aquí se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales, a través de diferentes pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento. Se pueden aplicar pruebas que evidencian la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultados que puedan contribuir con el alcance y desarrollo de una competencia. El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, permite la obtención de información que complementa la emanada en la observación y en los diferentes ejercicios de evaluación. Conforme al Decreto 1290, la autoevaluación por parte de los estudiantes es fundamental, así como la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos, a través de consultas y trabajos que permitan la aplicación en contexto de lo aprendido.

CUALITATIVA Y COMPLEJA: tiene como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones expresadas en conceptos numéricos, simbólicos, interpretativos, gráficos, entre otros.

HOLÍSTICA Y ORIENTADORA: abarca cada uno de los procesos que se llevan en la comunidad educativa, permitiendo descubrir falencias, resbalones o fallas en nuestra Institución admitiendo el error, el cambio y la mejora continua.



CONTÍNUA: se realiza de permanentemente, haciendo seguimiento al desarrollo de las competencias del estudiante, permitiendo observar el progreso y las dificultades a superar observadas en su proceso.

SISTEMÁTICA: se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos de un modelo desarrollista que guarde relación con los fines y objetivos de la educación en Colombia; la visión, misión y principios institucionales; los lineamientos curriculares (estándares, DBA, matrices de referencia, orientaciones pedagógicas...) o estructura epistemológica de las áreas; métodos propios y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FLEXIBLE: la evaluación en la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel tiene en cuenta las características del proceso de aprendizaje del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, cognitivo, entorno social, físico, discapacidad de cualquier índole, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o debidamente diagnosticadas a las que hace referencia el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017.

INTERPRETATIVA: se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el maestro, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera óptima. Las actividades evaluativas y sus resultados serán tan claras en su intención, planteamiento e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos y maestros.

PARTICIPATIVA: porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, maestro, padre de familia, fortalecen métodos en los que los estudiantes son quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo cooperativo y colaborativo, debates, exposiciones, prácticas de campo y de taller, a fin de alcanzar, entre otras, las competencias de analizar, interpretar y proponer en cada uno de los niveles y sedes.

FORMATIVA: permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en áreas o asignaturas, analizando las causas y buscando que lo aprendido en los encuentros pedagógicos, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en todos los espacios y escenarios de su cotidianidad.

ARTICULO 4°. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

4.1. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances: conciencia en la importancia de conocer y re-conocer los diversos ritmos, las características y los estilos de aprendizaje de todos los seres humanos que tenemos en la Institución. Cada persona tiene su estilo de aprendizaje de acuerdo a la manera cómo percibe la información, como la organiza y como la utiliza, al igual que el maestro debe saber cuál es su estilo de enseñanza, para permitir que los estudiantes mejoren en sus desempeños, así mismo se generan estrategias adecuadas para facilitar el desarrollo de las competencias, garantizando la equidad y la justicia en la aplicación de los procesos evaluativos, tras un conocimiento claro de las características y los ritmos de desarrollo del estudiante.

4.2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante (Evaluación Formativa): el desarrollo integral del ser humano hace referencia al trabajo que en todas las instituciones debe realizarse en los aspectos cognitivos, sociales y personales; al trabajo que se debe implementar a través de las dimensiones del ser humano. Permitir el desarrollo de la inteligencia cognitiva, la inteligencia emocional y la inteligencia práctica es formar personas intelectualmente



bien preparadas, pero con un equilibrio emocional que redunde en beneficio propio y el de los demás y que ponga en práctica su capacidad para un futuro desarrollo profesional.

4.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo (Evaluación Formativa): este propósito busca que en nuestra Institución se implemente permanentemente estrategias de apoyo para superar las debilidades que se presentan al inicio, durante y al final de los procesos pedagógicos que se realizan en el año lectivo. Pero se posibilita también, conforme al Decreto 1290 de abril 16 de 2009, la promoción anticipada para los estudiantes con capacidades excepcionales, adelantos en sus procesos académicos o habiendo superado las dificultades del año anterior dentro del primer periodo escolar.

4.4. Determinar la promoción de estudiantes (Evaluación sumativa): uno de los mayores propósitos en la evaluación es garantizar que todos los estudiantes puedan ser promovidos a los grados siguientes, porque alcanzaron desempeños mediante una educación de calidad y determinando unos criterios claros y coherentes para tal fin. Existen muchas variables de análisis para determinar la promoción o no de los estudiantes, pero es responsabilidad de la Institución revisar sus fines, sus prácticas pedagógicas y sus criterios de promoción que apunten a la excelencia y no al fracaso a partir de las comisiones de promoción y evaluación que valora los procesos en cada uno de los periodos, niveles y sedes.

4.5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento Institucional (Evaluación Sumativa): es indispensable realizar un seguimiento, control y análisis de toda la información de los procesos pedagógicos, de los resultados evaluativos de la Institución y de las estrategias, para implementar planes de mejoramiento que garanticen la calidad educativa. Uno de los aspectos por los cuales las entidades de control verifican la eficiencia institucional, es a través de los resultados obtenidos en pruebas externas y la eficacia de los planes de mejoramiento implementados.

4.6. Garantizar un proceso de participación de los estudiantes en el alcance de sus competencias (Evaluación Participativa y Democrática): ofrecer a los estudiantes la posibilidad desde indicaciones y ofrecimientos de espacio para que participe activamente de su proceso de evaluación evidenciando el nivel de alcance de las competencias propuestas para el periodo con los mecanismos de **Autoevaluación – Heteroevaluación – Coevaluación** que se vienen a compilar en el 5% dentro del porcentaje de valoración de cada periodo como Autoevaluación conforme al numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 1290.

ARTÍCULO 5°. PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

5.1. PÉNSUM Y PLAN DE ESTUDIOS

El diseño curricular del Plan de Estudios ha sido generado luego de la discusión en cada una de las áreas, la pertinencia y en concordancia con los derechos básicos de aprendizaje, estándares, lineamientos, orientaciones y capacitaciones curriculares con diversas instituciones; se ha llevado a los consejos Académico y Directivo y surge como resultado de todo este trabajo pedagógico y curricular aprobado finalmente por el Consejo Directivo con una vigencia 2024 – 2027.

El Ministerio de Educación Nacional suministra a las Instituciones educativas, bases sólidas para orientar y consolidar sus Proyectos Educativos Institucionales. Es así como entrega al nivel Preescolar



directrices claras en la legislación educativa, como son: La Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 2247 de 1997 y los Lineamientos Curriculares.

En este sentido, la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel como institución formal, sustenta su labor en lo promulgado en la Constitución Política de Colombia, en la que se define el tipo de país, sociedad y ciudadano que se quiere formar y el tipo de instituciones que requiere para hacerlo posible. Además, enfatiza en el tema de la educación en sus artículos 67, 68 y 70 estableciéndola como derecho fundamental que debe ser atendido por personas capacitadas ética y pedagógicamente que promuevan y fomenten la cultura por medio de la investigación, la ciencia y la difusión de valores.

Este aspecto es reiterado en la Ley 115 de 1994 en sus artículos 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 48, 49, 79, 85, en la cual se determinan los fines de la educación, el papel de la familia como primer ente responsable de la educación de los hijos, la educación formal y sus niveles, los objetivos comunes a todos los niveles, los elementos de los proyectos educativos institucionales de obligatorio cumplimiento, la definición de la educación preescolar con sus objetivos específicos y el establecimiento de un grado obligatorio de éste como mínimo, la ampliación del servicio educativo, la atención a personas con limitaciones y con capacidades excepcionales, el establecimiento de criterios para el Plan de Estudios y las jornadas en las instituciones educativas.

El Decreto 1860 de 1994 establece por medio de los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 14 y 36, los responsables de la educación, las obligaciones de la familia, el servicio de la educación básica, los niveles, ciclos y grados, la organización de la educación preescolar, las edades en la educación obligatoria y los parámetros para la construcción del Proyecto Educativo Institucional.

En el Decreto 2247 de 1997 y los Lineamientos Curriculares, se establecen las normas relativas a la prestación del Servicio Educativo del nivel Preescolar y algunos puntos de apoyo y orientaciones generales para la consolidación de las planeaciones institucionales.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, dispone a través de su Componente Pedagógico, la idea de formación acorde a la identidad propia y en ella, directrices claras y precisas para el quehacer educativo del plantel, teniendo como referente el Modelo Pedagógico Desarrollista.



Estudios en todos los niveles de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel

JARDIN	
	<p>En la semana se dedican 4 horas diarias al desarrollo de las 8 <u>ocho dimensiones</u>: cognitiva, lógico matemática, comunicativa, socio afectiva, corporal, ética, espiritual y estética.</p> <p>Las actividades básicas cotidianas que contemplan son: rutina inicial, lonchera, descanso, hábitos de higiene personal, relajaciones, rutina final y retroalimentación. Actividades pedagógicas que contemplan: trabajo libre y-o dirigido tanto individual como por equipos y grupal</p>
DIMENSIONES	TRANSICIÓN
	<p>4 horas diarias en la semana se dedican al desarrollo de las siete (7) Dimensiones y dos horas complementarias en inglés y tres en educación artística. El trabajo diario se divide en:</p> <p>Siete (7) <u>dimensiones</u> - Actividades básicas cotidianas que contemplan: rutina inicial, lonchera, descanso, hábitos de higiene personal, relajaciones, rutina final y retroalimentación.</p> <p>Actividades pedagógicas que contemplan: trabajo libre y/o dirigido tanto individual como por equipos y grupal.</p> <p>Juego libre.</p> <p>Nota: Todas las dimensiones se correlacionan y <u>transversalizan</u>; por tanto, al estar trabajando las actividades del día necesariamente se están desarrollando las diferentes dimensiones conforme a las directrices del Decreto</p>

2247 de septiembre 11 de 1997. Y se abre paso a jornada única complementaria en:

- Dos horas semanales de inglés
- Tres horas semanales de artes



**AREAS / ASIGNATURAS /
DIMENSIONES**

Porcentaje

Preescolar
Transición

Prim.

~~Secun.~~

Media

S.I.E.E.

Socio afectiva, Comunicativa, Estética, Espiritual, Ética, Corporal y Cognitiva Complementarias: Inglés 2 h/s Artística 3 h/s		20 h. (5 h.)				Evaluación cualitativa según Decreto 2247 de 1997 (No hay reprobación) Jornada Única
Humanidades Lengua Castellana	70%		4	5	4	Jornada Única 3 Periodos: 1° y 3° PERIODO: 30% c/u 2° PERIODO 40% c/u Promoción Por áreas/asignaturas Reprobación - Inasistencia Apoyo a Población en situación de N.E.E.
Lectura Crítica	30%		1	2	1	
Humanidades Lengua Extranjera - Inglés	100%	2	3	4	4	
Educación Artística y Cultural Música Básica Secundaria y Media Académica	100%			1	1	
Educación Artística y Cultural Música Básica Primaria	70%	2	2			
	30%	1	1			
Filosofía	100%				1	
Ética/religión	100%		1	1	1	
Ed. Física, recreación y deportes	100%		2	2	2	
Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia Educación Básica	60%		4	4		
Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia Media Académica	40%				2	
Competencias Ciudadanas Educación Básica	20%		1	1	1	
Competencias Ciudadanas Media Académica	30%				1	



Historia Educación Básica	20%		1	1	
Historia Media Académica	30%				1
Ciencias Económicas	100%				1
Ciencias Políticas	100%				1
Matemáticas	70%		4	5	4
Estadística y geometría	30%		1	2	2
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	70%		4	4	
Físico-Química	30%			1	
Biología	20%				1
Química	40%				3
Física	40%				3
Tecnología e Informática	70%		1	2	2
Emprendimiento	30%		1	1	1
TOTAL DE HORAS POR NIVELES		25	30	35	35



EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS:

Nocturno y Sabatino: Estructura curricular – Intensidad Horaria y Niveles

ÁREA - ASIGNATURA		INTENSIDAD HORARIA				
		NOCHE CLEI 3 y 4	NOCHE CLEI 5 y 6	SABATINO CLEI 1 y 2	SABATINO CLEI 3 y 4	SABATINO CLEI 5 y 6
Humanidades Lengua Castellana	T E C N O L O G I A E N F O R	4 100%	2 100%	SE TRABAJA DE ACUERDO A LOS AVANCES Y COMPETENCIAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS, ENFATIZANDO EN LENGUAJE,	80 HORAS	34 HORAS
Humanidades Lengua Extranjera - Inglés		2 100%	2 100%		40 HORAS	20 HORAS
Educación Física, Recreación y Deportes		1 100%	1 100%		40 HORAS	16 HORAS
Ed. Ética y en Valores Humanos y Ed. Religiosa		1 INTEGRADAS	1 INTEGRADAS		20 HORAS	10 HORAS
Educación Artística y Cultural		1 100%	1 100%		20 HORAS	10 HORAS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental		4 100%			80 HORAS	
C. Naturales y Ed. Ambiental			2 40%			20 HORAS
Física			2 40%			20 HORAS
Química			1 20%			10 HORAS
Biología			2 100%			10 HORAS
Filosofía		1 100%	2 100%		10 HORAS	

Matemáticas y Tecnología e Informática	M Á T I C A	4 100%	4 100%	MATEMÁTICAS Y CIENCIAS 10 horas sabatinas	80 HORAS	40 HORAS
Ciencias Sociales		2	1 100%		40 HORAS	20 HORAS
Ciencias Económicas Ciencias Políticas		100%	100%			5 HORAS 5 HORAS
10 ÁREAS		20 horas SEMANALES 800 horas anuales	20 horas SEMANALES 440 horas semestrales	400 horas ANUALES	400 horas ANUALES	220 horas SEMESTRA LES



5.2. PROCESO DE ADECUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN A ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (Decreto 1421 de 2017)

La Institución Educativa Manuel Uribe Ángel viene implementado estrategias que posibilitan la atención diferencial a estudiantes en condición de necesidades educativas especiales (N.E.E.); las estrategias más recurrentes son:

- Implementación de adecuaciones ambientales con estudiantes que presentan discapacidad motora, sensorial, sistémica y psicosocial.
- Implementación de flexibilización curricular a estudiantes que presentan discapacidad cognitiva o intelectual.
- Implementación de plan individual de ajuste razonable (PIAR) con aquellos estudiantes que presentan dificultades significativas en el logro de las competencias académico-funcionales.
- Avances por los docentes en la implementación de evaluaciones diferenciales y congruentes, con las características de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.
- Diseño de evaluaciones diferenciales, flexibilizaciones curriculares y adecuaciones ambientales a partir de:
 - Tiempo: regulación del tiempo contando con los periodos atencionales.
 - Estructura: claridad en los enunciados, sistema de respuesta sencilla.
 - Procedimientos prácticos: evidencias de aprendizaje en diferentes entornos.
 - Monitoreo: retroalimentación al seguimiento de las instrucciones dadas.
 - Áreas de interés: implementación de valoraciones partiendo de los intereses y motivaciones
 - Grado de complejidad: de lo simple a lo complejo.
 - Apoyos gráficos: apoyos visuales que dan “claves” o pistas que ayudan a responder.
 - Regulación: medición de la intensidad y la cantidad de preguntas en las pruebas.
 - Potenciar habilidades: conocer las características dominantes que garantizan éxito en el estudiante (oral, escrito, juegos, tecnologías, rastreos...)
 - Sistema motivacional: valorar con el uso de sistemas motivacionales avances mínimos y significativos.

En preescolar, primaria y bachillerato se prestan los servicios de: psicología, fonoaudiología y trabajo social y cuando se ha requerido a otros especialistas como psiquiatría y neurología. Estos servicios dependen de la contratación anual por parte de la Secretaría de Educación en acuerdo con el rubro presupuestal asignado por la Administración Municipal de manera anualizada

La atención educativa a las personas con discapacidad debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación. Por ello dentro del sistema de evaluación debe estar la implementación del decreto 1421 de 2017, el cual promueve y garantizar la inclusión educativa a lo largo de la trayectoria educativa de los estudiantes con discapacidad y sus transiciones hacia los distintos grados y niveles educativos. Entre ello debe garantizarse:



Acceso: Involucra procesos de movilización social, organización de la oferta inclusiva, la búsqueda activa de estudiantes con discapacidad excluidos del sistema educativo, el proceso de solicitud de cupo, la bienvenida y acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (**PIAR**) así como la formalización de la matrícula.

Permanencia: Involucra todas aquellas estrategias que favorecen la continuidad de la persona con discapacidad en el sistema educativo. Incluye transporte escolar, alimentación escolar y acciones para el seguimiento a la trayectoria educativa.

Calidad: Involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR con los ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización de las jornadas, la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias y las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores.

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

(para el texto completo del S.I.E.E. ver página institucional: www.iemua.edu.co y ver numerales 6.8 y 13.3. de este PEI)

Se define la promoción en la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, como el reconocimiento que se le hace al estudiante porque evidencia la asimilación y respuesta efectiva a lo indicado en el Plan de Estudios y lo establecido en el presente S.I.E.E. en coherencia con lo establecido en el decreto 1290 de 2009.

5.3.1 Criterios para acceder a la promoción.

- a. Finalizar el año escolar con desempeño Básico, Alto o Superior, en todas las áreas del Plan de Estudios determinado para el grado.
- b. Asistir al 75% de las actividades académicas del año escolar.
- c. Cuando un estudiante del CLEI haya superado todas las áreas con desempeño superior, alto y/o básico.
- d. Los estudiantes de 11°: cumplir con 80 horas de servicio social, 50 horas de constitución política y contar con desempeño básico, alto o superior en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios.

5.3.2 Promoción de los estudiantes.

Un estudiante será, o no promovido de grado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Cuando apruebe todas las áreas y cumpla con un mínimo de asistencia del 75% será promovido.
- b. Si el estudiante pierde entre 1 y/o 2 áreas, habilita el área o las asignaturas que la componen según el Plan de Estudios vigente; si el estudiante pierde la habilitación de un área o las asignaturas que la componen, reprueba el año.
- c. Si el estudiante pierde 3 o más áreas no será promovido.



Parágrafo 1: No es promovido al grado siguiente el estudiante que al finalizar el año escolar obtenga desempeño bajo en 3 o más áreas o sus componentes.

Parágrafo 2: En la última semana del cuarto período académico se realizarán actividades de recuperación para aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo hasta en dos áreas. El estudiante que presente éstas actividades y obtenga desempeño bajo NO ES PROMOVIDO. La nota de estas actividades será la indicada para el cuarto periodo, siendo la nota máxima 3.0.

Parágrafo 3: En el caso de los estudiantes con incapacidad médica o de situaciones especiales certificadas su caso será analizado por la comisión de evaluación y promoción.

Parágrafo 4: La Institución Educativa Manuel Uribe Ángel se reserva el derecho de proclamar bachiller en ceremonia colectiva de grados, a un(a) estudiante que haya incumplido con los requisitos académicos para la obtención de su título de bachiller académico y haya presentado situaciones que afecten la convivencia escolar incumpliendo lo establecido en el manual de convivencia.

Parágrafo 5: Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

5.3.3. Casos especiales para considerar la promoción

- a. Estudiantes con barreras para el aprendizaje, ya sean temporales o permanentes y/o estudiantes con impedimentos o limitaciones debidamente certificadas y acompañadas por un especialista. La comisión de evaluación y promoción de dicho grado con el apoyo del Comité de Inclusión y el equipo psicosocial, valorarán los aspectos cognitivos, sociales y personales del estudiante emitiendo el concepto frente a la promoción y las acciones de acompañamiento especial a que haya lugar y la pertinencia o no de su promoción (tener en cuenta para este apartado el numeral 5.3., Artículo 5º).
- b. El nivel de Transición se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, sin reprobación para el grado. Si se presentan casos especiales, se analizará con la participación de la familia del estudiante o por decisión escrita de sus acudientes, la pertinencia o no de su promoción, dejando consignado la actuación y decisión.



- c. Si una estudiante se encuentra en estado de embarazo, en las últimas semanas de gestación podrá optar por un proceso de desescolarización, cumpliendo periódicamente con sus compromisos académicos previo acuerdo con el Consejo Académico.
- d. La reprobación de un mismo grado por dos ocasiones en la misma Institución es causal de la pérdida de cupo; es decir, no se realiza el mismo grado en la Institución por tres veces consecutivas. La realización por segunda vez del mismo grado al interior de la Institución o viniendo de otra, tendrá acompañamiento por el equipo de apoyo psicopedagógico para mirar avances, diagnosticar algún tipo de dificultad o requerir acompañamiento diferenciado y/o adecuaciones ambientales. Es de anotar que, si llega a la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel en condición de repitencia es obligación de los acudientes notificarlo al área de orientación escolar para poder brindar los acompañamientos pertinentes.
- e. Todos los docentes deben elaborar para los estudiantes con barreras para el aprendizaje, con discapacidad y/o talento especial, los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), Adecuaciones, Flexibilizaciones en el DIARIO DE CAMPO y PIAR EXTENSO en la plataforma MASTER 2000, y evidenciar todas las estrategias pedagógicas implementadas (incluidas las evaluaciones diferenciadas) durante el proceso formativo de los estudiantes, sean promovidos o no.

5.3.4. Promoción anticipada.

Acorde a lo indicado en el Artículo 7º del Decreto 1290, durante el 1º período académico, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de aquellos estudiantes que demuestren el rendimiento exigido en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta de la sesión del Consejo Directivo y, si es positiva, se realiza la Resolución Rectoral y se interviene el registro escolar de valoración (calificaciones) asignando las notas del 1º Período del grado que cursa en el 1º Período del grado al que es promovido.

Para este efecto se deja evidencia en la hoja de vida del estudiante.



5.3.4.1 Población beneficiada.

- Estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año anterior (repitentes)
- Estudiantes que poseen habilidades superiores a la media, altos niveles de compromiso y altos niveles de creatividad que demuestren todas estas habilidades en cualquier área

5.3.4.2 Requisitos.

- Estar registrado en la matrícula de la Institución de manera oficial
- Si es estudiante regular y repitente, en el 1^{er} Período del año escolar debe obtener desempeño alto (4.0) en todas las áreas. No aplica para CLEI 5 y 6, por ser semestrales (22 semanas).
- Si es estudiante diagnosticado (N.E.E.), en el 1^{er} Período del año escolar, debe obtener desempeño Básico (3.5) en todas las áreas. No aplica para CLEI 5 y 6, por ser semestrales (22 semanas)
- Si es estudiante regular no repitente, en el 1^{er} Período del año escolar debe obtener desempeño superior (4.6 o más) en todas las áreas. No aplica para CLEI 5 y 6, por ser semestrales (22 semanas)
- No estar involucrado en ninguna situación que afecte la convivencia escolar. El desempeño tal como lo dice la normatividad, estará visualizado de manera integral, atendiendo la situación social, afectiva y cognitiva del estudiante
- Presentar por escrito, ante el Consejo Académico de la Institución, la solicitud o consentimiento de los padres de familia o acudientes.

Parágrafo. El plazo para presentar el diagnóstico de los estudiantes nuevos será la 3^a semana del año escolar, si llega posterior a la 3^a semana se pierde la posibilidad de aplicar a promoción anticipada con diagnóstico, pero sí como estudiante regular.

De esta manera, al finalizar la 9^a Semana del Periodo Académico, para los estudiantes que, habiéndolo solicitado, obtengan los requisitos indicados en este numeral, y lo hayan solicitado por escrito al Consejo Académico, este Consejo verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y agilizar la incorporación de los estudiantes que los cumplan, en el nivel al que aspiran y evitar su atraso académico y conceptual.

Valoración de los desempeños académicos y actitudinales.

Se evaluará el desempeño en cada una de las áreas, asignaturas o dimensiones (en el caso de primera infancia) contempladas en el Plan de Estudios, de manera permanente y continua. Teniendo en cuenta que la evaluación debe ser formativa e integral, donde se deben tener en cuenta los componentes: cognitivos, procedimentales, actitudinales y formativos; por ello, en el presente S.I.E.E. se define articular la evaluación de los estudiantes con base en competencias, es decir, "*Saber Hacer en*



*Contexto*² el SABER, el HACER y el SER³, garantizando la evaluación de cada estudiante con un mínimo de notas como se describe de la siguiente manera:

Áreas y/o asignaturas	SABER	HACER	SER	TOTAL PERÍODO
Con intensidad semanal de 1 o 2 horas	2 NOTAS	2 NOTAS	1 NOTA	5 NOTAS
Con intensidad semanal de 3, 4 o 5 horas	3 NOTAS	3 NOTAS	2 NOTAS	8 NOTAS
Estudiantes en condición de NEE (aplica para todas las intensidades semanales)	2 NOTAS	2 NOTAS	2 NOTAS	6 NOTAS

LOS PORCENTAJES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN a los que se refiere el Artículo 5º, numeral 5.5. con respecto a: seguimiento 70%, evaluación de período 25% y autoevaluación 5% (orientada desde la reflexión de acuerdo a los desempeños de los estudiantes).

La evaluación de los estudiantes se realizará durante 40 semanas que conforman el año lectivo divididas en tres periodos:

Primer período (13 semanas) = 30%

Segundo período (14 semanas) = 40%

Tercer período (13 semanas) = 30%

La sumatoria de la nota, obtenida en cada uno de los períodos, indicará la nota definitiva del año en un 4º y único informe final.

- Para la Educación de Jóvenes y Adultos como Modelo Flexible, los CLEI 5 y 6, tendrán dos periodos de 11 semanas cada uno, ya que el total para este nivel de manera semestralizada es de 22 semanas con un porcentaje de 50% de cada período según el Decreto 1075 y se contempla en la Resolución Rectoral de calendario escolar que se emite de manera anual.
- Cuando un estudiante no cuente con notas, por una situación de fuerza mayor debidamente justificada y validada por las coordinaciones, ya sea para una o varias de las áreas, en uno y/o dos periodos académicos se asignará la o las notas faltantes haciendo el promedio aritmético (igualdad de porcentajes para cada período) de los resultados obtenidos en los períodos en los que cuenta con evaluación.

² Desde esta perspectiva es necesario tener en cuenta que para lograr el desarrollo de competencias en el proceso de enseñanza/aprendizaje, se deben retomar tres conceptos básicos: el **saber ser**, el **saber-saber** y el **saber hacer**. El primero se entiende como el desarrollo de la personalidad e identidad personal, es decir, es el conocimiento que tiene cada persona en cuanto a valores, virtudes, defectos, habilidades y capacidades. El segundo son los conocimientos teóricos y especializados que aportan las disciplinas en el proceso de formación conceptual del individuo, y el último busca que a partir de los conocimientos adquiridos, el individuo pueda desarrollar elementos que le permitan poner en práctica lo aprendido, por tanto, se establece una relación entre lo que es el saber ser, el saber-saber, aplicándolo al saber hacer, de tal manera que los conocimientos adquiridos y el desarrollo de la personalidad, lo lleven a tomar decisiones, a tener creatividad, a saber resolver los problemas, en otros términos, llevar a la práctica su saber teórico, sin dejar de lado su personalidad. "Saber hacer", es hacer del conocimiento algo práctico y significativo, aplicado al contexto real de cada individuo.

³ Pilares apoyados a partir del numeral 4.1 en la IDENTIFICACIÓN PEDAGÓGICA Y CURRICULAR del PEI de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel



- c. Para los casos de estudiantes trasladados o extranjeros que, por una situación de fuerza mayor (incapacidad, calamidad, traslado) debidamente justificada y validada por las coordinaciones, no cuenten con evidencia del proceso de seguimiento y evaluación, se procede a realizar el reconocimiento de saberes de dicha área o asignatura. Para dicho proceso, las coordinaciones en cada una de las sedes y niveles, entregarán al estudiante el instrumento en el que debe evidenciar el proceso de evaluación (talleres, actividades evaluativas y demás) que realice el maestro del área y/o de las áreas en las que no se cuenta con la calificación.
- d. Los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales transitorias o permanentes y/o talentos excepcionales, serán evaluados a través de flexibilización curricular y/o adecuaciones curriculares realizadas por el docente con la asesoría de la Orientación Escolar y el Equipo Psicopedagógico a partir del momento en que se evidencie con el diagnóstico donde se tenga el soporte clínico de tal condición; con dicho diagnóstico se tiene en cuenta el proceso evaluativo conforme a los criterios y orientaciones del numeral 5.3 de manera detallada.

Parágrafo 1. Para el caso de estudiantes extranjeros deben presentar en el momento de la matrícula los documentos respectivos con el aval de la Secretaría de Educación Municipal, la autorización de la autoridad competente para estar en el país y las notas del último año cursado debidamente validadas con la respectiva homologación.

Parágrafo 2. Todos los estudiantes que ingresen de manera extemporánea a la Institución deberán, antes de formalizar la matrícula, presentar con la coordinación, una prueba de validación de saberes y con base en los resultados de ésta, tanto estudiante como acudiente asumir una serie de compromisos académicos para garantizar una su nivelación y desempeño (Art 12 Decreto 1860 de 1994).

Parágrafo 3. Cuando un estudiante incurra en fraude, debidamente confirmado desde el debido proceso de convivencia escolar, tendrá una nota de 1.0 sin tener oportunidad de optar a procesos de refuerzo para mejorar la nota (Manual de Convivencia Situación Tipo III).

5.3. Recomendaciones de flexibilización a estudiantes en situación de discapacidad o talentos excepcionales e inclusión:

Las políticas de inclusión en la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel están amparadas y orientadas a partir de La ley 115, Título III, Modalidades de Atención Educativa a Poblaciones, Capítulo 1º: Educación para personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales. El Decreto 2082 de noviembre 18 de 1996, por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. La Ley 361 del 7 de febrero de 1997, que establece mecanismos de integración de las personas con discapacidad. Resolución 2565 de octubre de 2003 del Ministerio de Educación, por la cual se reglamenta las disposiciones para la atención a la población con discapacidad o talentos excepcionales y fundamentalmente el Decreto 1421 de 2017.

La atención educativa a las personas con discapacidad o talentos excepcionales, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación. Por ello, dentro del sistema de evaluación esta implementado especialmente el Decreto 1421 de 2017, promoviendo y garantizando la inclusión educativa a lo largo de la trayectoria educativa de los estudiantes con discapacidad y sus transiciones hacia los distintos grados y niveles educativos, garantizando:

La garantía del derecho a la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales, a través de los procesos fundamentales busca promover la permanencia y continuidad, teniendo el manejo de procesos pedagógicos que faciliten alcanzar el logro de los aprendizajes y transformar las dinámicas institucionales a partir de la condición de igualdad. Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales en los grados y niveles, se tendrá



en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

Sin embargo, y en este mismo sentido, desde el Equipo Psicopedagógico (que está integrado por la orientadora escolar, docente de apoyo pedagógico, docente PTA, profesionales de la salud, profesionales AGORA) entre otras la Institución propenderá por:

- Capacitar a los docentes frente a los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, comprender los procesos cognitivos y las dimensiones del ser humano, teniendo en cuenta los logros obtenidos a partir de las adecuaciones y flexibilizaciones pactadas.
- Flexibilizar los criterios respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación. Puede ser necesaria una evaluación individualizada, con instrumentos adecuados a las características y discapacidad o talentos excepcionales de los alumnos. Siendo necesario: adaptaciones de elementos físicos, buena iluminación, mobiliario especial, eliminación de ruidos, entre otros. En esta misma categoría se contemplan también las ayudas de carácter técnico que pueden facilitar el acceso al currículo. Cuando se brindan instrucciones al estudiante para la realización de trabajos, proyectos, exámenes u otros, el docente debe asegurarse de que el estudiante haya comprendido lo que debe de hacer, por lo que se brindará una explicación a la vez. Cuando se le solicita al estudiante que realice una redacción, se debe determinar el número de palabras al escribir, considerando la discapacidad del estudiante. En el caso de las asignaturas prácticas, se debe considerar la discapacidad específica del estudiante para adecuar las situaciones de aprendizaje a sus capacidades.
- Preparar una planeación docente orientada al desarrollo integral de todos los educandos, respondiendo no solo a requerimientos administrativos, sino que realmente contemple y atienda la discapacidad o el talento excepcional del estudiante. Al momento de realizar la planeación, es conveniente tomar en cuenta una serie de elementos para la organización y el desarrollo de actividades de aprendizaje efectivas en el aula.
- Aclarar las instrucciones en actividades evaluativas para asegurarse que el estudiante haya entendido antes de hacer la prueba; y en cuanto a esto se recomienda: otorgar puntaje a los pasos realizados en forma correcta; dar tiempo adicional prudencial para la realización de la prueba; utilizar ítems de respuesta corta; permitir al estudiante, en caso de ser necesario, realizar las pruebas en un recinto aparte, con acompañante que le aclare las instrucciones.



- Promover el trabajo cooperativo entre compañeros (padrinazgos) para beneficios de las experiencias de otros compañeros y reforzar así la seguridad en la ejecución del trabajo; esto, refuerza la autoestima mediante actividades que permiten experimentar el éxito adecuado a su discapacidad o talento excepcional y habilidades.
- Suscitar, en el estudiante, la capacidad reflexiva, estimulando la revisión sistemática de su trabajo y orientada a detectar sus errores, pero siempre dentro de la autoimagen, autoestima y relaciones sociales ante el grupo.
- Recomendar la no realización de actividades o presentaciones orales con estudiantes que tienen problemas del lenguaje

A nivel de pruebas y/o evaluaciones, se tendrá en cuenta que:

- Las pruebas pueden ser escritas, orales o de ejecución. Son instrumentos de medición cuyo propósito es que el estudiante demuestre la adquisición de un aprendizaje cognoscitivo o motor, el dominio de una destreza o el desarrollo progresivo de una habilidad.
- Las pruebas cortas deben tener carácter formativo. Se entienden como pruebas ordinarias específicas las que el docente elabora para medir el nivel de logro de objetivos y contenidos a un estudiante que se le aplica una adecuación curricular.
- Las adecuaciones incluyen acciones en la priorización de objetivos y contenidos, así como ajustes metodológicos y evaluativos de acuerdo con la discapacidad o talento excepcional, características e intereses de los estudiantes. Estas flexibilizaciones deben ser planificadas atendiendo los resultados del diagnóstico que presenta el estudiante.
- Los estudiantes en condición de hipoacusia (leve, moderada, severa, profunda) tendrán como valoración en su segunda lengua el aprendizaje de la lengua castellana y/o su grafía
- **El Comité de Inclusión** hará seguimiento a las flexibilizaciones curriculares y solicitando al docente adjuntar la prueba de cada estudiante y especificando las adecuaciones realizadas.
- Los estudiantes con diagnóstico deben ser ubicados en donde no puedan verse bloqueados por problemas de ansiedad u otras alteraciones emocionales en el proceso de aplicación de la evaluación.
- Proporcionar tiempo suficiente para desarrollar la prueba o la actividad, así se logrará que no se genere distorsión ni se agote el estudiante; es importante tener en cuenta que, los juicios valorativos emitidos por el docente con respecto al desempeño y actitud que demuestra el estudiante durante el proceso evaluativo puede alterar o mejorar su desempeño.



- Al calificar, tener en cuenta el concepto con relación a su actitud y desempeño consigo mismo más que con el resto del grupo; el nivel de logro del diagnóstico con respecto al nivel alcanzado durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, eliminando ideas preconcebidas que se tienen de los estudiantes para lograr una justa valoración.

Otras recomendaciones generales para estudiantes en situación de discapacidad o talento excepcional, son:

- Dé a conocer órdenes de forma clara y corta.
- Verifique la comprensión de las indicaciones impartidas.
- Establezca agenda visual-académica que permita al estudiante tener claridad de las actividades a realizar.
- Utilice apoyos visuales.
- Hacer uso de material concreto al momento de las explicaciones porque se favorecen los procesos atencionales y de memoria.
- Realizar ejercicios de lectura donde se resalte la utilidad que tienen las reglas gramaticales para favorecer los procesos de comprensión lectora.
- Realizar planteamientos de preguntas que lleven al estudiante a pensar sobre el significado de textos, motivarlo para que comparta sus opiniones, relacione lo que lee con sus experiencias e imparta sus puntos de vista.
- Dividir las tareas en segmentos, esto es: repartirlas de lo más fácil a lo más difícil.
- Reforzar en pautas y ejercicios de comunicación asertiva, autoestima, habilidades de competencia social por medio de videos, reforzamientos positivos y diálogos reflexivos.
- Trabajar la tolerancia a la frustración.
- Realizar actividades y juegos lúdicos con el fin de fortalecer la concentración y atención.
- Fortalecer habilidades académicas funcionales, a partir del reconocimiento de las fortalezas vistas en el mismo estudiante.
- Fortalecer dispositivos básicos de aprendizaje: motivación, sensopercepción, atención, memoria y habituación y estrategias motivadoras.
- Generar actividades académicas que posibiliten la participación de cada uno de los actores, teniendo en cuenta la estructura metodológica: introducción, desarrollo y conclusiones
- Propiciar o estimular el cuidado, el mantenimiento, el buen uso y la conservación de los materiales y recursos propios e institucionales.
- Crear y generar ambientes confortables y estratégicos en los diferentes espacios académicos que motive los procesos de enseñanza aprendizaje.

5.4. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional: para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área/ asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica con su correspondiente equivalencia nacional, así:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior



El desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. La definición para cada juicio valorativo se concreta en:

5.4.1. Desempeño Superior: asignado al estudiante cuando alcanza sus competencias esperadas de manera exitosa. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

5.4.2. Desempeño Alto: se asigna al estudiante cuando alcanza las competencias esperadas y las demuestra de manera satisfactoria.

5.4.3. Desempeño Básico: corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo a través de planes de mejoramiento para que alcance mayores niveles de logro.

5.4.4. Desempeño Bajo: corresponde al estudiante que no alcanza las competencias mínimas previstas en las áreas/asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo. Por lo cual es necesario fortalecer su trabajo a través de planes de mejoramiento para que alcance mayores niveles de logro.

Parágrafo 1. La valoración para el nivel de Preescolar se hará de manera cualitativa desarrollando las diferentes dimensiones conforme a las directrices del Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.

Parágrafo 2. Para la educación de adultos rigen las mismas directrices con respecto a la escala de valoración institucional de CLEI 1 a CLEI 6.

5.5. Proceso de evaluación: para cada periodo académico, la calificación definitiva tendrá los siguientes componentes que se deben especificar en la plataforma asignada por la Secretaría de Educación Municipal:

CRITERIO	DESCRIPCION	PORCENTAJE
Seguimiento	Proceso permanente y continuo que se realiza a lo largo de cada periodo (actividades realizadas en los encuentros pedagógicos, talleres, consultas, actitud y compromiso). A través de ésta, se reconocen las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y/o estilos de aprendizaje (adjuntar diagnóstico certificado para quienes lo requieren), lo cual permite valorar los avances en el desempeño.	70%
Evaluación de periodo	Evaluación escrita que recopila lo abordado durante el periodo; desde un abordaje de tipo argumentativo, interpretativo y propositivo que a su vez prepara para la presentación de pruebas externas.	25%
Auto-evaluación (Decreto 1290, Art. 4, Numeral 5)	Refrenda el aprendizaje integral, el descubrimiento y reconocimiento de dificultades desde la reflexión del estudiante.	5%

Para el cumplimiento de este proceso, el maestro debe:

- Suministrar la información clara y precisa de los indicadores de desempeño a evaluar **desde el inicio de cada período académico** y retomarlo al abordarlo en el respectivo encuentro pedagógico.
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.



- Proveer al estudiante de un instrumento eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, logros y oportunidades de mejoramiento.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación, a más tardar la última semana de cada período académico, afianzando la concertación de esta evaluación con la coevaluación y la heteroevaluación, consignados en la autoevaluación (Decreto 129, Art. 4, Numeral 5) del período correspondiente.
- Para las ausencias de los docentes por cualquier situación se debe cumplir con los talleres de ausentismo entregados por los maestros acordes con los planes de aula; estas actividades deben ser evaluadas y considerados en el seguimiento del 70%.
- Conforme a la caracterización de manera mensual, el maestro debe tener en cuenta las recomendaciones y criterios detallados en el numeral 5.3 de este mismo S.I.E.E. y atendiendo de manera puntual las indicaciones del Equipo Psicopedagógico y de Orientación Escolar, según sea el caso o requerimiento diagnóstico.
- Para los estudiantes con dificultades de convivencia, cuando el comité de convivencia escolar les defina medida pedagógica de trabajo en casa, los docentes deben elaborar los talleres de trabajo debidamente articulados con el plan de aula del período correspondiente, definir las fechas en las que el estudiante debe asistir a la institución educativa para la devolución del taller debidamente desarrollado y su respectiva sustanciación. En todo momento el estudiante debe estar acompañado por su acudiente.

5.6. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

Una estrategia de valoración, es el camino establecido por la Institución desde un área o asignatura, para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente, que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

5.6.1. Valoración integral del desempeño: hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje (competencias). La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación del estudiante.
- Diseñar propuestas para la superación de las dificultades a través de los planes de mejoramiento.

5.6.2. Estrategias disposicionales y de apoyo: estas estrategias son las que ponen en marcha el proceso y ayudan a sostener el esfuerzo. Aquí se incluyen dos tipos de estrategias:



- **Afectivas-emotivas y de automanejo:** que integran procesos motivacionales, actitudes adecuadas, autoconcepto, autoestima, sentimiento de competencia, relajación, control de la ansiedad, reducción del estrés, entre otros.
- **De control del contexto:** se refieren a la creación de condiciones ambientales adecuadas, control del espacio, del tiempo, del material, entre otros.

5.6.3. Estrategias meta-cognitivas, de regulación y control: se refieren al conocimiento, evaluación y control de las diversas estrategias y procesos cognitivos, de acuerdo con los objetivos de la tarea y en función del contexto.

5.7. Acciones pedagógicas para alcanzar desempeños óptimos

5.7.1. Reuniones de fortalecimiento de las áreas y los procesos por grado: las comisiones de evaluación y promoción, las reuniones de área para analizar los procesos y los resultados y el Consejo Académico, permiten realizar un seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes donde se consideran y proponen acciones preventivas, se analizan las causas de los resultados y frente a éstos se realizan planes de mejoramiento.

5.7.2. Identificación de fortalezas y debilidades: los maestros mediante las actividades cotidianas, identifican fortalezas y debilidades de cada uno de los estudiantes para encontrar alternativas de mejoramiento de los desempeños.

5.7.3. Monitorias: al principio del año y de acuerdo al Manual de Convivencia, los maestros escogerán en cada una de las áreas y/o asignaturas, a los estudiantes que apoyarán su gestión como monitores, quienes acompañarán de manera especial a los estudiantes que presenten debilidades en sus desempeños.

5.7.4. Actividades de apoyo y mejoramiento de los resultados: se realizarán de manera continua y permanente, considerando a su vez, los análisis del Consejo Académico y las determinaciones de las comisiones de evaluación y promoción. Estas actividades deberán modificar la nota que haya presentado desempeño bajo, siendo la máxima calificación 3.0

NOTA: Las actividades de apoyo y mejoramiento deben ser permanentes durante cada período, de tal manera que les permita a los estudiantes superar sus dificultades académicas acumuladas, finalizando cada semestre (- **Refuerzos**-) y así, evitar la desmotivación y de deserción escolar. La primera semana del 2° y 3° períodos son destinadas para realizar actividades especiales de recuperación.

5.7.5. Encuentros de familia para fortalecimiento académico: tiene como propósito buscar alternativas para los estudiantes que presentan dificultades y estimular desempeños satisfactorios desde el trabajo mancomunado entre familia - institución educativa. En la 5ª semana de cada periodo académico los docentes deben entregar las planillas de seguimiento académico actualizadas a orientación escolar, quien, en unión con las coordinaciones, el equipo psicosocial y los directores de grupo evidencian los estudiantes que presenten desempeño bajo en las áreas, citando a taller de fortalecimiento a los estudiantes y sus acudientes. En estos encuentros, liderados por la orientación escolar: se dará informe parcial de los estudiantes en las diferentes áreas, se brindarán orientaciones puntuales para fortalecer los procesos académicos desde casa, se abordarán estrategias para mejorar hábitos de estudio y realizar seguimiento efectivo académico. En estos encuentros se asumirán compromisos de todas las partes para mejorar. La asistencia de las familias citadas es de carácter obligatorio y deberá contar con una disponibilidad de dos horas de tiempo sin excepción.



5.7.6. Seguimiento a recomendaciones del Consejo Académico y de la Comisión de Promoción y Evaluación: ambos estamentos contribuyen a un proceso evaluativo interdisciplinar conformado por docentes y directivos, donde se presentan recomendaciones al proceso académico de los estudiantes a fin de ser analizados y detectar qué elementos deben priorizarse para mejorar.

5.7.7. Retroalimentación de los procesos de enseñanza–aprendizaje y asesorías: durante los encuentros pedagógicos, los maestros realizarán retroalimentación de lo trabajado, atendiendo los momentos de la secuencia didáctica (motivación, desarrollo de fases y recursos) que garantizan un aprendizaje significativo.

5.7.8. Planes de mejoramiento: realizados por la Institución con cada uno de los maestros y sus áreas, como herramienta para garantizar una formación integral.

5.8. Estímulos en pro de un óptimo desempeño académico

- Cada período, se estimula a los estudiantes que obtienen resultados altos y superiores, mediante el reconocimiento público a través de los cuadros de honor, donde se ubican los mejores estudiantes de cada grupo, en lo académico y lo comportamental y al mejor de todos en cada grupo se le entrega un certificado con tal mención; para el nivel de Preescolar se tendrá en cuenta un niño y una niña por cada grupo.
- A los estudiantes del grado 11º, que cumplan de manera responsable en la preparación para presentar las pruebas saber 11º, programada por la Institución o la Secretaria de Educación Municipal, se les otorgará un incentivo dentro de una de las notas a considerar en el seguimiento (70%) en las áreas abordadas en el proceso en el primer y segundo periodo, acorde a la siguiente escala:

Asistencia y participación en preparación de pruebas	Valoración Institucional
Insuficiente	1.0 - Bajo
Mínimo	3.5 - Básico
Satisfactorio	4.5 - Alto
Avanzado	5.0 - Superior

Los docentes de la Institución, que acompañan la realización de estas actividades según el horario, indicarán para cada encuentro a la coordinación la participación y el compromiso de los estudiantes (en escala de insuficiente, mínima, satisfactoria y avanzada), la coordinación indicará a los maestros de las áreas vinculadas a éste proceso de evaluación la respectiva nota a asignar a cada estudiante.

Y los resultados de los simulacros de las pruebas saber 11º y de la prueba definitiva saber 11º, serán considerados en la evaluación de las áreas evaluadas en el seguimiento del periodo en el que se conozcan los resultados acogiendo la escala de valoración de la prueba acorde a:

Nivel de desempeño ICFES	Valoración ICFES	Valoración Institucional
Insuficiente	0 a 40	1.0 - Bajo
Mínimo	41 a 68	3.5 - Básico
Satisfactorio	69 a 80	4.5 - Alto
Avanzado	81 a 100	5.0 - Superior

- Con relación a los resultados de las pruebas SABER presentadas por los estudiantes del grado 11º y los CLEI 5 y 6, la Comisión de Evaluación y Promoción de dichos grados, determinará asignar un incentivo académico a quienes consideren que lo merecen, según el mejoramiento de los resultados en relación al promedio nacional



y municipal.

- Los estudiantes de grado 10° y 11° que inicien y finalicen un programa de media técnica, se les reconocerán las 80 horas del servicio social obligatorio del estudiantado.
- Los estudiantes que obtengan los mejores promedios académicos y una excelente convivencia escolar terminado el segundo periodo, tendrán derecho a participar de la salida pedagógica del día de la excelencia.

5.9. Informes académicos

5.9.1. Periodicidad en la entrega de informes académicos: en la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, el año escolar tendrá tres períodos académicos con la siguiente duración (1° =13 semanas – 2° =14 semanas – 3°= 13 semanas), donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un registro académico informativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

5.9.2. Estructura del informe de los estudiantes: los registros para el proceso evaluativo de los estudiantes al finalizar cada periodo en todas las áreas y/o asignaturas, se darán en dos escalas: una cuantitativa de 1.0 a 5.0 y otra cualitativa que evidencie los indicadores de desempeño para alcanzar la competencia. Estos informes se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante dicho periodo.

El informe final o 4° informe, se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Validación de saberes de la media técnica con el 25% de evaluación de período institucional de los estudiantes de grado 10 y 11: La institución educativa desde el consejo académico y directivo aprueban validar las notas reportadas por la media técnica de las áreas y asignaturas con afinidad en los planes de estudio de los grados décimo y once de la institución; reconociendo estos valores como el 25% equivalente a la evaluación de periodo. Este reconocimiento se aplicará para los 3 período escolares.

Para efectos de reconocimiento del S.I.E.E. en la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, envíese copia y radicado del Presente Acuerdo y S.I.E.E. en formato PDF a la Secretaría de Educación Municipal para ser ejecutado dentro de los cumplimientos de Ley.

Parágrafo 1. El 4° informe, o informe final, será el promedio de los informes de cada uno de los tres periodos (30%-40%-30% cada uno), para CLEI 1, 2, 3 y 4 se trabajan 4 periodos de 25% cada uno)

Parágrafo 2. Para CLEI 5 y 6, por ser semestralizado con 22 semanas, tendrá dos periodos académicos, cada uno con 11 semanas. El informe final será un tercero que corresponde a la sumatoria de ambos (50% c/u).

Parágrafo 3. En la semana número 7 de cada periodo se realizará la entrega de la alerta académica a los padres de familia de manera virtual, la cual será notificada desde la Institución.

ARTÍCULO 6º. PROMOCIÓN

6.5. Comisión de evaluación y promoción.

La comisión de evaluación y promoción es la encargada de valorar los procesos de evaluación realizados por los maestros en el transcurso del periodo académico y considerar las acciones respectivas que garanticen el cumplimiento de los criterios considerados en el presente S.I.E.E.

6.1.1. Integrantes:

- a. Rector(a) quien la convoca la preside



- b. Coordinador, como delegado(a) para presidirla en algunas ocasiones
- c. Los directores de grupo del grado objeto de evaluación
- d. Los docentes que atienden al grupo
- e. Docente orientador.
- f. Representante de los padres de familia por grado.
- g. Equipo psicopedagógico (invitados de apoyo)

6.1.2. Funciones de las comisiones de evaluación y promoción:

- a. Recibir inquietudes de los maestros, estudiantes y padres de familia, relacionadas con la evaluación y someterlas al análisis respectivo.
- b. Proponer estrategias para cualificar y fortalecer la evaluación de los estudiantes.
- c. Garantizar que los criterios de evaluación se cumplan y se fundamenten en el Sistema Institucional de Evaluación.
- d. Velar por el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación
- e. Proponer nuevas formas evaluativas para garantizar la promoción del mayor número de estudiantes
- f. Definir la promoción de los estudiantes de los diferentes grados, teniendo en cuenta el desempeño en las competencias definidas para cada área o asignatura conforme al Plan de Estudios
- g. Crear estímulos para aquellos estudiantes que sobresalgan por su proceso académico y actitudinal y demuestren la vivencia de los valores propios de la filosofía institucional
- h. Analizar los casos persistentes de desempeño bajo y proponer estrategias pedagógicas especiales que favorezcan el mejoramiento en el desempeño de los estudiantes acorde a recomendaciones ofrecidas por el equipo de apoyo psicosocial.
- i. Velar por el cumplimiento de los procesos de mejoramiento continuo de los estudiantes con desempeño bajo en las asignaturas.
- j. Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización para los maestros en relación a la evaluación.

6.1.3. Deberes y derechos de los integrantes de las comisiones de evaluación y promoción:

- a. Para el buen funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción, sus miembros deben:
 - Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
 - Presentar los documentos que contengan el informe evaluativo de los estudiantes de manera puntual y ordenada (planillas y seguimiento).
 - Participar activamente, aportando ideas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
 - Acatar las decisiones de la comisión de evaluación y promoción
- b. Los integrantes de las comisiones de evaluación y promoción tienen derecho a:
 - Voz y voto.
 - Presentar proyectos e iniciativas para un mejor funcionamiento de la comisión de Evaluación y Promoción.
 - A que se les garanticen, en todos los casos, condiciones de participación sin interferencias en las reflexiones de las comisiones de evaluación y promoción.

6.2. Criterios de promoción

Se define la promoción en la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, como el reconocimiento que se le hace al estudiante porque evidencia la asimilación y respuesta efectiva a lo indicado en el Plan de Estudios y lo establecido en el presente S.I.E.E. en coherencia con lo establecido en el decreto 1290 de 2009.



6.2.1. Criterios para acceder a la promoción:

- a. Finalizar el año escolar con desempeño Básico, Alto o Superior, en todas las áreas del Plan de Estudios determinado para el grado
- b. Asistir al 75% de las actividades académicas del año escolar
- c. Cuando un estudiante del CLEI haya superado todas las áreas con desempeño superior, alto y/o básico
- d. Los estudiantes de 11°: cumplir con 80 horas de servicio social, 50 horas de constitución política y contar con desempeño básico, alto o superior en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios.

6.2.2. Promoción de los estudiantes: un estudiante será, o no promovido, teniendo en cuenta:

- a. Cuando apruebe todas las áreas y cumpla con un mínimo de asistencia del 75% será promovido.
- b. Si el estudiante pierde entre 1 y/o 2 áreas, habilita el área o las asignaturas que la componen según el Plan de Estudios vigente; si el estudiante pierde la habilitación de un área o las asignaturas que la componen, No es promovido.
- c. Si el estudiante pierde 3 o más áreas no es promovido.

Parágrafo 1. En la promoción de grado de los estudiantes en situación de Diagnóstico, se debe tener la aprobación de los logros mínimos de aprendizaje, evidenciados en las adecuaciones curriculares, planteadas en acuerdo con el Comité de Inclusión y con el acompañamiento del equipo psicosocial.

Parágrafo 2. En la última semana del tercer período académico se realizarán actividades de recuperación para aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo hasta en dos áreas o sus asignaturas. El estudiante que presente estas actividades y obtenga desempeño bajo NO ES PROMOVIDO.

Parágrafo 3. En el caso de los estudiantes con incapacidad médica o de situaciones especiales certificadas como las indicadas en el numeral 6.3., Artículo 6° de este mismo S.I.E.E., el caso será analizado por la comisión de evaluación y promoción.

Parágrafo 4. Los estudiantes que no asistan o se ausenten de la jornada, por razón justificada avalada por los coordinadores, cuenta con tres días hábiles luego de su reintegro para realizar los acuerdos con los maestros para presentar actividades pendientes y normalizar su evaluación, a su vez tiene máximo un plazo de 15 día calendario para cumplir con los compromisos.

Parágrafo 5. Los estudiantes de CLEI 1 a 4 deben asistir a la escolaridad de al menos el 85% (equivalente a 3 periodos académicos) para aprobar el nivel y CLEI 5 y 6 no faltar más de 4 semanas para el horario nocturno o 4 días del fin de semana. Cuando la inasistencia se pasa de estos tiempos se declara estudiante desertor y se consigna en el libro de Promoción y Evaluación de la Jornada de Jóvenes y Adultos.

Parágrafo 6. La Institución Educativa Manuel Uribe Ángel se reserva el derecho de proclamar bachiller en ceremonia colectiva de grados, al estudiante que haya incumplido con los requisitos académicos para la obtención de su título de bachiller y/o haya presentado situaciones que afecten la convivencia escolar incumpliendo lo establecido en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 7. Para el caso de los estudiantes de CLEI 6, se debe cumplir con 40 horas de alfabetización y/o evidenciar su carta laboral para casos especiales; así mismo las horas de constitución que estarán incluidas en la profundización con Ciencias Económicas y Políticas.

Parágrafo 8. Si en la otra Institución Educativa el estudiante fue promovido con 1 ó 2 áreas con desempeño bajo, desde el consejo académico se le definirán actividades adicionales para validar los saberes de las áreas pendientes.

6.3. Casos especiales para considerar la promoción

- a. Estudiantes con barreras para el aprendizaje, ya sean temporales o permanentes y/o estudiantes con impedimentos o limitaciones debidamente certificadas y acompañadas por un especialista. La comisión de evaluación y promoción de dicho grado con el apoyo del Comité de Inclusión y el equipo psicosocial, valorarán los aspectos cognitivos, sociales y personales del estudiante emitiendo el concepto frente a la promoción y las acciones de acompañamiento especial a que haya lugar y la pertinencia o no de su promoción (tener en cuenta para este apartado el numeral 5.3., Artículo 5°).
- b. El nivel de Transición se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, sin reprobación para el grado. Si se presentan casos especiales, se analizará con la participación de la familia del estudiante o por decisión escrita de sus acudientes, la pertinencia o no de su promoción, dejando consignado la actuación y decisión.
- c. Si una estudiante se encuentra en estado de embarazo, en las últimas semanas de gestación podrá optar por un proceso de trabajo en casa, cumpliendo periódicamente con sus compromisos académicos previo acuerdo con el Consejo Académico.



- d. Todos los docentes deben elaborar para los estudiantes caracterizados, con discapacidad y-o talento especial, los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), Adecuaciones, Flexibilizaciones en el DIARIO DE CAMPO y PIAR EXTENSO en la plataforma MASTER 2000, y evidenciar todas las estrategias pedagógicas implementadas (incluidas las evaluaciones diferenciadas) durante el proceso formativo de los estudiantes, sean promovidos o no.

NOTA: La orientadora escolar Y DOCENTE DE APOYO PEDAGOGICO harán acompañamiento a los docentes y seguimiento a los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), Adecuaciones, Flexibilizaciones en el DIARIO DE CAMPO en la plataforma MASTER 2000 y PIAR EXTENSO en la plataforma MASTER 2000, y evidenciar todas las estrategias pedagógicas implementadas (incluidas las evaluaciones diferenciadas) y hacer seguimiento y acompañamiento permanente dentro de las aulas de clase.

6.4. Promoción anticipada

Acorde a lo indicado en el Artículo 7º del Decreto 1290, durante el 1º período académico, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de aquellos estudiantes que demuestren el rendimiento exigido en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta de la sesión del Consejo Directivo y, si es positiva, se realiza la Resolución Rectoral y se interviene el registro escolar de valoración (calificaciones) asignando las notas del 1º Período del grado que cursa en el 1º Período del grado al que es promovido.

Para este efecto se deja evidencia en la hoja de vida del estudiante.

5.3.4.1 Población beneficiada.

- Todos los estudiantes que estén matriculados en la institución educativa, promovidos y repitentes, a excepción de los estudiantes de grado 11º, CLEI 5 y 6.

5.3.4.2 Requisitos.

- Estar registrado en la matrícula de la Institución de manera oficial
- Si es estudiante repitente, en el 1º Período del año escolar debe obtener desempeño alto (4.0) en todas las áreas. No aplica para CLEI 5 y 6, por ser semestrales (22 semanas).
- Si es estudiante caracterizado (Dx), en el 1º Período del año escolar, debe obtener desempeño Básico (3.5) en todas las áreas. No aplica para CLEI 5 y 6, por ser semestrales (22 semanas)
- Si es estudiante no repitente ni caracterizado (Dx), en el 1º Período del año escolar debe obtener desempeño superior (4.6 o más) en todas las áreas. No aplica para CLEI 5 y 6, por ser semestrales (22 semanas)
- Cumplir las normas establecidas en el manual de convivencia escolar. El desempeño tal como lo dice la normatividad, estará visualizado de manera integral, atendiendo la situación social, afectiva y cognitiva del estudiante
- Presentar por escrito, ante el Consejo Académico de la Institución, la solicitud o consentimiento de los padres de familia o acudientes.



Parágrafo. El plazo para presentar las evidencias (Diagnóstico) para ser caracterizado por el equipo de apoyo psicosocial los estudiantes nuevos, será la 3ª semana del año escolar, si llega posterior a la 3ª semana se pierde la posibilidad de aplicar a promoción anticipada como estudiante caracterizado, pero sí puede aspirar como estudiante regular.

De esta manera, al finalizar la 13ª Semana del primer período, para los estudiantes que, habiendo solicitado por escrito la promoción anticipada al consejo académico, y cumplan con los requisitos indicados en este numeral, se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para definir su promoción en el menor tiempo posible y así evitar su atraso académico y conceptual.

Parágrafo 1. La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de grado once y CLEI 5 y 6 por ser semestrales.

Parágrafo 2. Una vez aceptada la promoción anticipada por el Consejo Directivo, se aplicarán las notas obtenidas en el 1º período para el 1er período del grado promovido.

ARTÍCULO 7º. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

7.1. Conducto regular para realizar reclamaciones: se debe seguir en su orden los siguientes pasos:

1. Diálogo alumno profesor
2. Diálogo alumno director de grupo
3. Diálogo docente, director de grupo y alumno
4. Diálogo alumno coordinación
5. Estudio del caso por la Comisión Promoción y Evaluación
6. Revisión del caso por el Consejo Académico
7. Análisis y decisión del Consejo Directivo

7.2. Procedimiento para resolver reclamaciones

Es función del Consejo Directivo servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción. Esa función, puede ser regulada por el mismo Consejo Directivo para facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su análisis los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada. Esas otras instancias pueden ser, el propio maestro del área, otro maestro del área asignado por el rector(a), una comisión de evaluación y promoción, el Consejo Académico, entre otros... Lo importante es indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir. Para resolver las reclamaciones de los estudiantes en la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel se deberá proceder así:

- a. Solicitud por escrito ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
- b. Presentar el recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el maestro del área o asignatura, frente al mismo maestro, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
- c. Si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación, presentar el recurso de apelación ante el rector.
- d. Presentar acción de tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable, según las instancias mencionadas, tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 15 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Verificada la situación reclamada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente para dar respuesta escrita.

El padre de familia y/o acudiente tiene el derecho y el deber de acompañar este proceso en cualquiera de las



instancias, si es estudiante de la jornada de Jóvenes y Adultos y es menor de edad, también debe tener el acudiente responsable de su proceso. Las reclamaciones por parte del estudiante deben ser respetuosas, diligentes, utilizando el formato de quejas, reclamos y sugerencias. Cada una de las instancias debe dejar el acta respectiva, con los acuerdos y/o desacuerdos.

7.3. Instancias y recursos del debido proceso

7.3.1. Consejo Académico: para aportar a los procesos académicos y atender la resolución de inquietudes o conflictos con la evaluación, se cuenta con el Consejo Académico cumpliendo las siguientes funciones:

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula y planes de mejoramiento.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños orientados al alcance de las competencias en los estudiantes que tengan dificultades en su obtención a través de planes de mejoramiento y/o acciones de mejora.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (S.I.E.E.), definido en este mismo documento.
- Convalidaciones: en común acuerdo con la SEM, en su dependencia de Inspección y Vigilancia con la Institución Educativa, se podrán autorizar convalidaciones a los estudiantes que lo soliciten y/o que la Institución considere pertinente.
- Otras que determine la Institución a través del PEI.

7.3.2. Segundo evaluador: cuando por circunstancias excepcionales y debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente indique desempeño bajo o una nota que no corresponda, en la evaluación realizada a un estudiante, el Consejo Académico a través del rector(a), previa solicitud presentada por escrito del estudiante con respaldo de su acudiente, podrá designar a un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y dicha valoración será la evidenciada en el informe final para el estudiante.

ARTÍCULO 8º. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La matrícula es un contrato bilateral que se renueva anualmente cuando las dos partes (Institución y familia del estudiante) están de acuerdo y a partir del cumplimiento de unas condiciones a las cuales se comprometen ambas partes. El padre de familia o acudiente, como primer responsable de la educación de su hijo(a), puede decidir unilateralmente no renovar su matrícula por distintas razones que incluso no tiene obligación de manifestar al colegio.

Parágrafo 1. El estudiante que es declarado desertor en la Jornada de Jóvenes y Adultos por segunda vez debe esperar un año o seis meses según sea el CLEI, para volver a solicitar reingreso al programa.



ARTÍCULO 9º. DE LA GRADUACIÓN Y OTROS

9.1. Graduación: para que un estudiante opte por el título de bachiller académico debe cumplir con las anteriores condiciones, además de:

- Presentar un desempeño básico en todas las áreas al finalizar el año académico y/o en su defecto presentar un desempeño básico en los procesos de recuperación de fin de año.
- Haber cumplido con 80 horas de servicio social obligatorio, con certificado expedido por la persona encargada de liderar este proyecto en la Institución y con los soportes de asistencia, que deberán ser presentados a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado once
- Cumplir con 50 horas de constitución acorde a lo indicado en el Artículo 41 de la Constitución Política de Colombia, Ley 107 de enero 7 de 1994.
- En los grados 5º y Preescolar, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las dimensiones, áreas o asignaturas del Plan de Estudios vigente y se les otorgará un certificado simbólico, constancia de estímulo y de su cumplimiento.
- Para los estudiantes de la jornada flexible de Jóvenes y Adultos el servicio social será de 40 horas y las horas de constitución estarán insertas en el área de ciencias sociales, economía y política.

9.2. Estímulos: la Institución Educativa considera como parte fundamental de su labor formativa, estimular correctamente a los estudiantes durante el desarrollo de su proceso educativo. Por ello establece los siguientes estímulos:

- Al finalizar el año escolar se hará reconocimiento especial a los estudiantes que se hayan destacado por su participación en actividades culturales, deportivas, académicas y/o artísticas, que dieran a conocer la Institución en el ámbito social, ya sea local, departamental, nacional y/o internacional
- Mejor bachiller, reconocimiento entregado en ceremonia de grados al o los estudiantes que a lo largo del bachillerato hayan alcanzado un desempeño académico y comportamental muy superior
- Ser proclamado Bachiller en ceremonia, estudiantes de grado once o CLEI 6 que hayan culminado su último grado sin haber incurrido en Situaciones Tipo III, contempladas en el Manual de Convivencia y que a juicio del Consejo Directivo ameriten la supresión de tal estímulo
- Los estudiantes que se destaquen por la vivencia de los valores institucionales y su buen desempeño académico en un nivel superior o muy superior recibirán en cada periodo una mención a la excelencia académica
- Reconocimiento en ceremonia de grados por otras menciones a que haya sido merecedor conforme al espíritu maaísta y filosofía institucional, bien sea de Preescolar, Grado 5º, Grado 11º o CLEI 6
- Los estudiantes que se destaquen por su participación en eventos de orden cultural, deportivo, artístico y/o académico dentro o fuera de la Institución, recibirán al finalizar cada periodo académico una mención en la que se reconoce su talento
- Celebrar el día de la excelencia académica con los estudiantes que hayan alcanzado un significativo nivel académico y que por su comportamiento sean merecedores de dicha celebración cuyo objetivo es el reconocimiento y mantenimiento del buen desempeño académico de los estudiantes y por ende de la Institución.

Parágrafo 1. Para los estudiantes del CLEI 6, los programas de recuperación a que haya lugar, se realizarán durante las dos últimas semanas del CLEI, sea para contribuir en su graduación o la conservación del cupo para repetirlo.

Parágrafo 2. Quien a la hora de graduarse no haya cumplido con documentos para la certificación de estudios, convalidaciones, apostillada de documentos y/o alfabetización, no podrá graduarse en ceremonia pública y deberá reclamar su acta de graduación y diploma en la secretaría de la Institución una vez cumplidos estos requisitos.



ARTÍCULO 10º. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSOLIDACIÓN DEL S.I.E.E.

10.1. Acciones de docentes y directivos

10.1.1 Acciones de los docentes:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación (Decreto 1290 de 2009).
- Participar en la formulación y actualización permanente del S.I.E.E a nivel institucional en la representación que se tiene en el Consejo Académico y Consejo Directivo.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del S.I.E.E.
- Aplicar el S.I.E.E en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Realizar acciones preventivas y correctivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

10.1.2 Acciones de los coordinadores:

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación (Decreto 1290 de 2009).
- Coordinar el trabajo de formulación y actualización permanente del S.I.E.E.
- Orientar la socialización del S.I.E.E a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Apoyar el direccionamiento de las comisiones de evaluación y promoción.

10.1.3 Acciones del rector(a):

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación (Decreto 1290 de 2009).
- Coordinar el trabajo de formulación y actualización permanente del S.I.E.E.
- Orientar la socialización del S.I.E.E. a estudiantes y padres de familia.
- Direccionar las comisiones de evaluación y promoción.
- Definir y adoptar desde el Consejo Directivo el S.I.E.E. como componente del P.E.I.

10.2. Mecanismos de participación: El sistema institucional de evaluación es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la Institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

Consejo Directivo como máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- Aprobación y validación del Sistema Institucional de Evaluación
- Articulación del Sistema Institucional de Evaluación con el PEI
- Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa

Consejo Académico: como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:



- Realizar el estudio del S.I.E.E.
- Definir estrategias para solución de problemas
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación
- Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje

Consejo de Padres de familia: es el órgano de participación y le corresponde:

- Participar en la construcción del S.I.E.E.
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del S.I.E.E., en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

Consejo de Estudiantes: le corresponde:

- Participar en la construcción del S.I.E.E.
- Nombrar sus representantes
- Estudio y socialización del S.I.E.E.

Al personero le corresponde:

- Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTICULO 11º. DERECHOS Y DEBERES

11.1. Derechos del estudiante: para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

11.2. Deberes del estudiante: el estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento Educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

11.3. Derechos de los padres de familia: en el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acceder permanentemente a la información del proceso evaluativo de su hijo (a) en las plataformas institucionales, para identificar oportunamente fortalezas y debilidades e implementar acciones de mejoramiento continuo.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación finalizado cada periodo escolar.



- Solicitar respetuosamente información sobre el proceso académico de sus acudidos actuando siempre dentro del debido proceso y dentro de ambientes e intencionalidades conciliadoras
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

11.4. Deberes de los padres de familia: de conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Asistir a las citaciones que le haga la Institución para recibir informes académicos y comportamentales de los acudidos.
- Verificar permanentemente a la información del proceso evaluativo de su hijo (a) en las plataformas institucionales, para identificar oportunamente fortalezas y debilidades e implementar acciones de mejoramiento continuo.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos en las plataformas institucionales.
- Acudir a las citaciones que haga la institución educativa para recibir los informes periódicos de evaluación y/o situaciones de convivencia.
- Reportar oportunamente a la institución educativa los diagnósticos de salud mental y física de sus hijos.

BIBLIOGRAFÍA

Código Disciplinario Único Ley 734 de 2002

Constitución Política de Colombiana, 1991

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Decreto 1075 de mayo 26 de 2015

Decreto 1286 de 2005

Decreto 1290 de abril 16 de 2009

Decreto 1373 de 2007

Decreto 1421 de 2017 - Para estudiantes en condición de N. E. E.

Decreto 1860 de 1994

Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013

Decreto 3011 de 1997

Decreto 366 de 2009-Sobre la Organización del Servicio de Apoyo a estudiantes en condición de N.E.E.

Decreto 860 de 2010

Decreto 1290 de 2009

Decreto 1850 de 2002

Decreto 3055 de 2002

Ley 1620 de 2013

Ley 745 de 2002

Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006

Ley 715 de 2001

Manual de Convivencia Institucional

Matriz de requisitos del Sistema General de Calidad

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Ley General de Educación – Ley 115 de 1994. Bogotá: 1994.

Plan Decenal de Educación 2016 – 2026

Proyecto Educativo Institucional (PEI)

RENDÓN OSPINA, John Jairo. Legislación del Gobierno Escolar: Hacia una educación participativa. Gobernación de Antioquia, 2011. 261 p

Resolución 01956 de 2008

Resolución 797 de febrero 22 de 2012



Resolución de Aprobación Departamental N° 008965 de junio 21 de 1994

Resolución Municipal N° 10641 de abril 27 de 2015

Resolución N° 005037 de noviembre 9 de 1990

Resolución N° 15414 de Fusión de noviembre 8 de 2002

www.iemua.edu.co

Directiva Ministerial N° 18 de diciembre 28 de 2020 y Circular N° 152 de enero 12 de 2021

VIGENCIA

El presente S.I.E.E. tiene vigencia para el cuatrienio 2020-2023, con ajustes socializados con la Comunidad Educativa en diferentes momentos de trabajo académico en 2019 y al inicio de 2020. Habiendo acogido algunas recomendaciones, es aprobado por Consejo Directivo con ajustes en 2021 y 2022.

FE DE ERRATAS

1^{er} Ajuste aprobado en Consejo Académico el 18/01/21 y Acordado en Consejo Directivo el 21/01/21 por situación de Contingencia, teletrabajo y aislamiento obligatorio con o sin alternancia.

2° Ajuste aprobado en Consejo Académico el 11/01/22 y con Acuerdo N° 01 del Consejo Directivo el 31/01/22 para el regreso a total presencialidad.